
DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 686-86 que crea el Cuerpo Femenino de las Fuerzas Armadas de la Nación.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 686-86

CONSIDERANDO: Que la mujer dominicana se ha integrado en forma continua a las más diversas actividades productivas, cívicas y administrativas del país;

CONSIDERANDO: Que las Fuerzas Armadas de la Nación deben contar con un cuerpo femenino que complemente el universo de la población dominicana;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se crea el Cuerpo Femenino de las Fuerzas Armadas de la Nación, el cuál se regirá por las disposiciones señaladas en la Ley Orgánicas de las Fuerzas Armadas, así como por el reglamento que a tales fines sea dictado por la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO